

CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS PRUEBAS DE LOS PROCEDIMIENTOS SELECTIVOS PARA INGRESO Y ACCESO AL CUERPO DE MAESTROS 2017.

ESPECIALIDAD DE MÚSICA

En todas las pruebas se valorará:

- Los conocimientos específicos de cada prueba.
- La adecuada corrección en la expresión escrita y oral de los aspirantes por lo que las faltas de ortografía influirán en la valoración de los ejercicios.
- Presentación adecuada, letra legible, abreviaturas, en su caso, correctas. Encabezamientos, márgenes y redacción adecuados

PRIMERA PRUEBA: PRUEBA DE CONOCIMIENTOS

PARTE A. Prueba práctica.

PARTE A.2.1. (COMPOSICIÓN)

Se valorará:

- Elaboración de la instrumentación completa de todo el texto.
- Adecuación de la dificultad para quinto o sexto de primaria.
- Concordancia entre música y texto: fraseo, acentuación, prosodia ...
- Instrumentación: correcta utilización según sus posibilidades técnicas.
- Utilización de una armonía adecuada.
- Adecuada estructura, forma, musicalidad...
- Claridad en la grafía.

PARTE A.2.2. (INTERPRETACIÓN INSTRUMENTAL)

Se valorará:

- La dificultad de las obras presentadas.
- La dificultad del instrumento elegido.
- La expresividad y gusto en la interpretación.
- Fiabilidad en la interpretación de todos los elementos musicales que aparecen en la partitura.
- Continuidad en la interpretación.

PARTE B: Prueba de temario.

Se valorará:

- Conocimiento científico del tema.

- Profundización con que se desarrolla el tema y la actualización con las nuevas tendencias.
- Estructura del tema, su desarrollo completo y originalidad en el planteamiento.
- Presentación, orden y redacción del tema.
- Existencia de un esquema-índice del tema.
- Referencias bibliográficas que enriquezcan el contenido.
- Desarrollo equilibrado de las distintas partes del tema.
- No se considerarán cuestiones transversales que impliquen alejamiento del tema principal.
- Conocimiento y relación de la normativa aplicable al tema desarrollado
- Originalidad e innovación en el planteamiento

SEGUNDA PRUEBA

PARTE A: Presentación y defensa ante el tribunal de una programación didáctica.

La programación deberá ajustarse a los aspectos formales fijados en la convocatoria. Si la programación no cumple el requisito de elaboración propia, la puntuación que se otorgará a esta parte será de 0 puntos.

Si la programación didáctica contiene menos de 15 unidades didácticas, el aspirante elegirá el contenido de la unidad didáctica de la parte B de la segunda prueba, de un tema de entre tres extraídos al azar, por el mismo, del temario oficial de la especialidad.

Se valorará:

- Presentación, originalidad e innovación aportada.
- Desarrollo de los elementos del currículo según marca la convocatoria y acordes con el nivel al que corresponda la programación.
- Correcta contextualización de la programación al currículo vigente en la Comunidad de Madrid para el curso 2016/2017.
- Atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

PARTE B: Preparación y exposición oral de una unidad didáctica ante el tribunal.

El aspirante podrá utilizar como apoyo el material que él mismo aporte y que considere oportuno. El material aportado no podrá ser susceptible de comunicación con el exterior.

Se valorará:

- El orden, la claridad y la coherencia en la exposición, la contextualización y la precisión en la terminología utilizada.
- La aptitud pedagógica y musical del aspirante y su dominio de las técnicas necesarias para el ejercicio docente.
- El desarrollo completo de la unidad didáctica.
- Originalidad en las actividades planteadas.
- Adecuación de las actividades al nivel al que hace referencia la programación.
- Concreción y corrección en las contestaciones aportadas en el debate con el Tribunal.